



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para realizar visita domiciliar

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para realizar visita domiciliar

El Salvador, 2025



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 1 de octubre de 2025.

Acuerdo n.º 2473-BIS


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

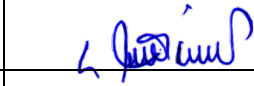
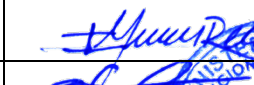

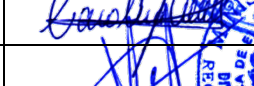
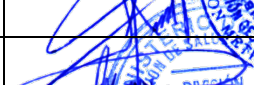
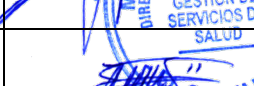
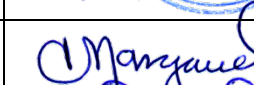

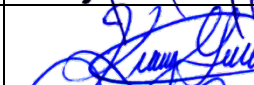


Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del Código de Salud establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 2 del artículo 40 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que es necesario regular las disposiciones técnicas para realizar seguimiento integral de la persona y su familia en el domicilio, según nivel de riesgo y necesidad en salud, mediante la detección, valoración y abordaje de problemas que afectan su bienestar, fortaleciendo la autonomía, continuidad del cuidado y calidad de vida desde un enfoque comunitario y participativo.


Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para realizar visita domiciliar

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 1 de 9


Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dra. Ligia Jacqueline Muñoz De Castro	Colaborador Técnico Médico DNPNA	
	Dra. Laura Marina Rauda de Romero	Colaborador Técnico Médico Unidad de Desarrollo/ DNPNA	
	Dr. Gustavo Ernesto Diaz	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Occidental	
	Dra. Carolina del Carmen López	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Central	
	Dra. Ives Herrera de Solorzano	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Metropolitana	
	Dr. José Guillermo Miranda	Coordinador del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Paracentral	
	Dra. Lorena Maribel Palma	Coordinadora del Equipo Asesor de Calidad Región de Salud Oriental	
	Lcda. Carol Margarita Hernández	Profesional en Planeación Estratégica	
Revisado por	Dr. Marbel Alexander Magaña Revelo	Director de Primer Nivel de Atención	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud <i>Ad honorem</i>	



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 2 de 9

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivo	3
III.	Alcance	3
IV.	Responsabilidades	3
V.	Definiciones y siglas	4
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	5
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4. Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	9

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 3 de 9

I. Introducción

La visita domiciliar en el Primer Nivel de Atención es una estrategia clave para brindar seguimiento integral a personas y familias en su entorno, especialmente cuando existen condiciones de riesgo o barreras de acceso a los servicios de salud. Permite detectar, valorar y apoyar problemas de salud desde una perspectiva comunitaria, fortaleciendo la autonomía, continuidad del cuidado y calidad de vida. Este procedimiento es ejecutado por el equipo multidisciplinario como parte de sus funciones comunitarias, y se orienta a la protección, prevención y rehabilitación de la salud de manera eficaz, oportuna y centrada en la persona.

Los principales motivos que justifican su realización incluyen:

- Condiciones clínicas que limitan la movilidad del usuario, como enfermedades crónicas, discapacidad, postoperatorios o convalecencia.
- Seguimiento a personas dispensarizadas, especialmente aquellas clasificadas en grupos de riesgo o con necesidades especiales.
- Faltas de controles, vacunación o tratamientos, que pone en riesgo la continuidad del cuidado.
- Identificación de riesgos sociales, ambientales o familiares que afectan la salud del grupo familiar.
- Cumplimiento de tratamientos o entrega de medicamentos en el domicilio, cuando así lo requiere el plan de tratamiento.
- Valoración integral del entorno familiar y vivienda, para orientar intervenciones de promoción, prevención o rehabilitación.
- Apoyo emocional, educativo o social en situaciones de vulnerabilidad, duelo, violencia o abandono.

II. Objetivo


Realizar seguimiento integral de la persona y su familia en el domicilio, según nivel de riesgo y necesidad en salud, mediante la detección, valoración y abordaje de problemas que afectan su bienestar, fortaleciendo la autonomía, continuidad del cuidado y calidad de vida desde un enfoque comunitario y participativo.

III. Alcance

El procedimiento inicia cuando se identifica la necesidad y situaciones de riesgo que ameritan realizar visita domiciliar, finalizando con los acuerdos y compromisos con la persona o familia visitada; está dirigido a personal multidisciplinario que como parte de sus funciones desarrolla actividades en la comunidad, como una herramienta que permita proporcionar en forma eficaz y eficiente estos servicios de salud al usuario y la familia.

IV. Responsabilidades

- **Director Nacional del Primer Nivel de Atención:** Dependencia solicitante que identifica la necesidad de creación o actualización de los procedimientos de baja complejidad.
- **Dirección de Regulación:** encargado de brindar asistencia técnica a dependencia solicitante. Encargado de gestionar la oficialización del documento.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 4 de 9

- **Unidad de calidad:** encargada de brindar asistencia técnica a la dependencia solicitante y elaborar diagramas de flujo de los procedimientos.
- **Máxima Autoridad:** autoriza documento.
- **Técnico responsable del Primer Nivel de Atención:** da seguimiento a los procedimientos de atención ambulatoria de baja complejidad.


V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Acceso universal a la salud:** la ausencia de barreras de tipo geográfico, económico, sociocultural, de organización o de género que impiden que todas las personas utilicen servicios integrales de salud.
- **Área de responsabilidad:** es el espacio geo poblacional asignado operativamente a un establecimiento de salud, definiendo con claridad el territorio que lo comprende y número de personas que lo habitan
- **Curso de Vida:** enfoque que reconoce que la salud de las personas se construye de manera acumulativa a lo largo de todas las etapas de su vida, desde la gestación hasta la vejez, influenciada por factores biológicos, sociales, ambientales y culturales. Este modelo permite entender cómo las experiencias, exposiciones y decisiones en momentos clave impactan en el bienestar presente y futuro.
- **Determinantes sociales de la salud:** las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana.
- **Estilos de vida saludables:** es la forma general de vida basada en la interacción entre las condiciones de vida en un sentido amplio y los patrones individuales de conducta determinados por factores socioculturales y características personales.
- **Proceso de Atención de Enfermería:** es una metodología sistemática que guía el trabajo profesional de enfermería para brindar cuidados seguros, personalizados y basados en evidencia. Es una herramienta clave para garantizar la calidad, continuidad y racionalidad del cuidado, tanto en el ámbito clínico como comunitario.
- **Promoción de la salud:** proceso que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia, mejorarla

Siglas y acrónimos

- **FF:** Ficha Familiar
- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **SIS:** Sistema Integrado de Salud
- **ONGs:** Organizaciones No Gubernamentales
- **PAE:** Proceso de Atención de Enfermería
- **PNA:** Primer Nivel de Atención

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 5 de 9

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

El presente procedimiento para la realización de la visita domiciliar se deberá documentar en la hoja de visita domiciliar en físico, estandarizada para esta actividad al igual que otros instrumentos disponibles en el establecimiento, garantizando la trazabilidad, calidad y oportunidad del dato, Esto debido a que en la actualidad el sistema de información en Salud (SIS), no dispone de un formulario para el registro en el expediente electrónico.

El registro debe incluir como mínimo: fecha, motivo de la visita, datos del usuario, intervenciones realizadas, hallazgos relevantes, acuerdos establecidos y responsable de la atención.


Durante las supervisiones facilitadoras se deberá verificar que las visitas domiciliarias estén debidamente registradas, para efectos de seguimiento y evaluación.

A.2. Marco normativo:


1. *Lineamientos técnicos para la promoción de la salud.*
2. *Lineamientos técnicos para la gestión del tiempo y la demanda en las unidades de salud del Primer Nivel de Atención.*
3. *Norma Técnica de la promoción de la Salud.*
4. *Norma técnica del expediente clínico.*
5. *Lineamientos técnicos para la prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles.*
6. *Lineamientos técnicos para vacunación segura.*

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para realizar visita domiciliar				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
1	Establecimiento de salud/ Comunidad/Personal de salud	Identifica y reporta la necesidad y situaciones de riesgo que ameritan realizar visita domiciliar.	Identifica la necesidad y situaciones de riesgo de salud que ameritan realizar visita domiciliar, estableciéndolo en acta de reunión de equipo técnico.	Marco normativo 1,2,3,4,5 y 6 Anexo: N/A Expediente electrónico/Expediente físico Hoja de visita domiciliar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 6 de 9

Procedimiento para realizar visita domiciliar				
Nº	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
2	Equipo multidisciplinario	Elabora programación de la visita domiciliar.	Elabora programación de la visita domiciliar según necesidad identificada y reportada. Utiliza la programación integrada de actividades para definir días destinados para visita domiciliar y personal responsable de su cumplimiento.	Marco normativo 1,2,3,4,5 y 6 Anexo: N/A Plan de programación de actividades del establecimiento.
3	Equipo multidisciplinario	Gestiona insumos, medicamentos, vacunas y transporte.	Gestiona insumos, medicamentos, vacunas y transporte para el cumplimiento de las actividades a desarrollar durante la visita domiciliar, según disponibilidad en el establecimiento y de acuerdo a cada caso en particular.	Marco normativo 1,2,3,4,5 y 6 Anexo: N/A Módulo de farmacia.
4	Equipo multidisciplinario	Realiza actividades de acuerdo a objetivo de la visita.	Realiza la visita domiciliar según programación ya sea por seguimiento o de manera individual (controles infantiles, prenatales, puerperales, seguimiento a la dispensación, seguimiento a la familia, vacunación, entrega de medicamentos, actividades de promoción y de educación para la salud, actualización de la FF Otro instrumento a utilizar es el de elaboración del Proceso de Atención de Enfermería (PAE).	Marco normativo 1,2,3,4,5 y 6 Anexo: N/A Expediente clínico electrónico Nota de enfermería Libro de Visitas domiciliarias Hoja de visita de seguimiento del promotor de salud, Hoja de visita domiciliar.
5	Equipo multidisciplinario	Finaliza la visita, se toman acuerdos y compromisos con la persona o familia visitada.	Finaliza la visita domiciliar se toman acuerdos y compromisos con la persona o la familia visitada.	Marco normativo 1,2,3,4,5 y 6 Anexo: N/A
6	Equipo multidisciplinario	Registra la atención brindada a persona o familia.	Registra en el expediente clínico electrónico o en formato papel la atención brindada a la persona o familia en tiempo real o retroactivo al regresar al establecimiento.	Expediente electrónico/Expediente físico Libro de visitas domiciliarias PAE Hojas de visita domiciliar.
Fin del procedimiento				

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 7 de 9

A.4. Diagrama de flujo

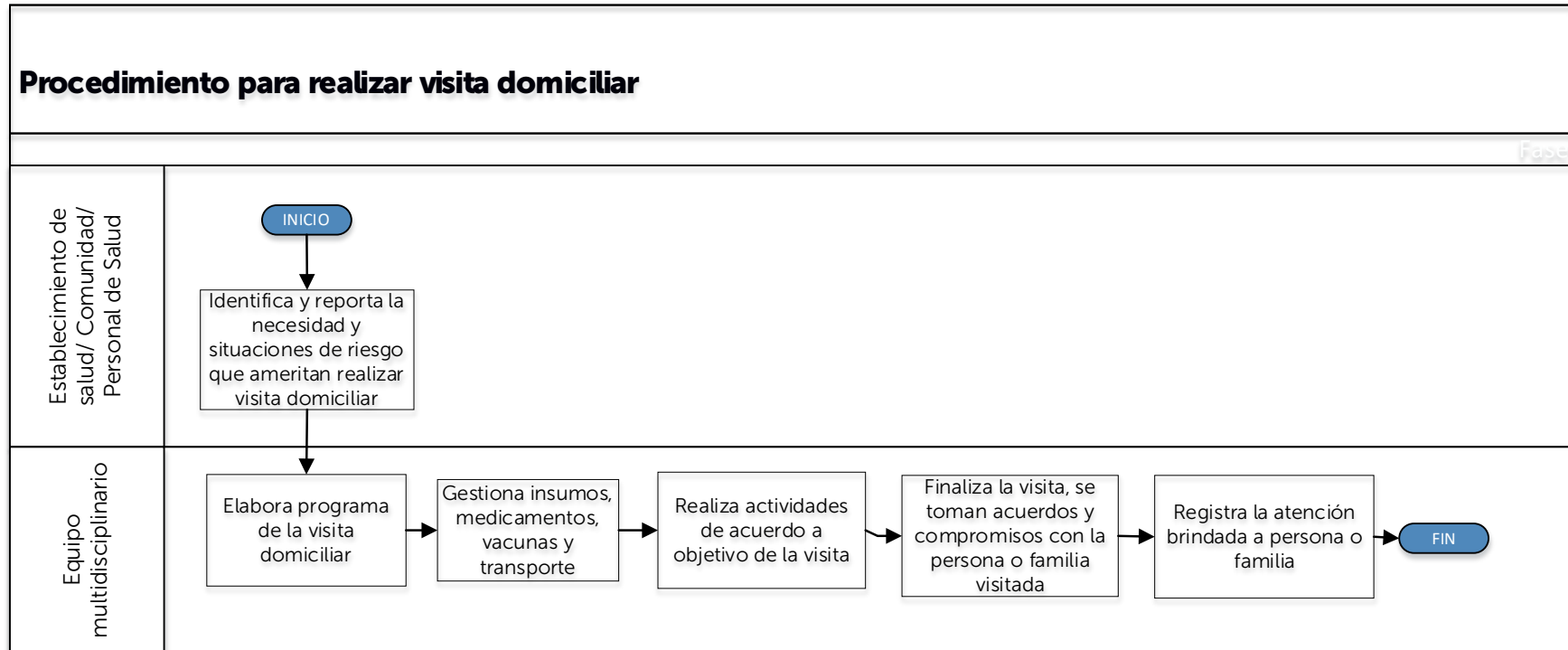



Figura 1: procedimiento para realizar visita domiciliar
 Fuente: Elaboración propia por el equipo de Calidad

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 8 de 9

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.




Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*
Encargada del Despacho

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M03-PROPORCIONAR ATENCIONES DE SALUD INTEGRALES AMBULATORIAS	Código: M03-PAIA-DPNA-PRO-09
	Procedimiento para realizar visita domiciliar	Versión 01
		Página 9 de 9

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Primer Nivel de Atención	N/A	N/A	Versión inicial